

Lima, 5 de junio de 2024

Oficio 1518-2023-2024-ADP-D/CR

Señor congresista

SEGUNDO HÉCTOR ACUÑA PERALTA

Presidente de la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural del
Congreso de la República

Tengo el agrado de dirigirme a usted, por especial encargo del señor Presidente del Congreso de la República, para comunicarle que, en la sesión de la Junta de Portavoces del Congreso celebrada el 4 de junio de 2024 y con la dispensa del trámite de sanción del acta, se exoneró de dictamen, de la comisión que usted preside, a los siguientes proyectos de ley:

1. Proyecto de ley 3258/2022-CR, por el que se propone la ley que modifica el Decreto de Urgencia 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual.
2. Proyecto de ley 5903/2023-CR, por el que se propone la ley que fomenta la inversión en la industria cinematográfica y audiovisual y la promoción del uso de locaciones del territorio nacional.
3. Proyecto de ley 6291/2023-CR, por el que se propone la ley de fomento de la actividad cinematográfica y audiovisual.
4. Proyecto de ley 7697/2023-CR, por el que se propone la ley que modifica el D.U. N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica, audiovisual, fomenta el cine indígena como género y promueve su difusión.

En consecuencia, "...precluye la etapa de comisiones y se extingue automáticamente el encargo encomendado a las comisiones ordinarias cuyos dictámenes no fueron emitidos a la fecha del acuerdo de dispensa...", de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 521-2002-2003/CONSEJO-CR.

Con esta ocasión reitero a usted, señor congresista, la expresión de mi especial consideración.

Atentamente,

GIOVANNI FORNO FLÓREZ

Oficial Mayor del Congreso de la República

JAP/jfvch
c.c. Área de Trámite Documentario

1530688